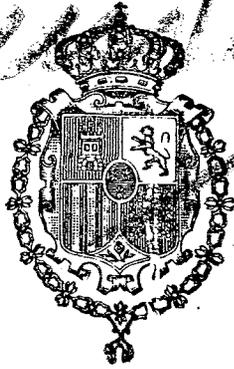


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la 13.ª división D. Fernando Berenguer y Fusté, al comandante de la referida Arma, D. Angel Aguilar Salas, actualmente disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se ponga a la venta en el Depósito de la Guerra, el «Reglamento provisional para la instrucción táctica de las compañías de Ametralladoras de Infantería» aprobado por real orden circular de cinco de enero último (D. O. número 5), al precio de una peseta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al teniente coronel de Estado Mayor D. Cristóbal Sampedro Frau, que tiene su destino en esa Capitanía general, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, por un quinquenio, como comprendido en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), la que percibirá a partir de 1.º de mayo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Negociado de asuntos de Marruecos

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez D. Manuel de Matos Toda, del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### EXPEDIENTES DE PENSION

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio el 16 del mes próximo pasado, referente a la tramitación de los expedientes de pensión a las familias de clases e individuos de tropa desaparecidos o muertos en acción de guerra, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer, para el más exacto cumplimiento de las reales órdenes de 20 y 22 de febrero último, se observen las reglas siguientes:

Primera. Los anticipos de pensión concedidos con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 271), continuarán percibiéndose hasta el 30 del próximo mes de junio por los que no tengan resueltos los expedientes de pensión, debiendo cesar los Cuerpos de facilitar tales anticipos a partir de dicha fecha, plazo suficiente para que los interesados aporten todos los documentos justificativos de su derecho.

Segunda. El Consejo Supremo de Guerra y Marina recabará directamente de los Cuerpos, con arreglo a la real orden de 18 de octubre de 1918 (C. L. número 285), todos los datos, documentos, expedientes y re-

laciones a que hacía referencia el número 3.º de la de 29 de julio de 1922 (D. O. núm. 167) y cuantos pue-  
dian substituir a los que los interesados hayan de pre-  
sentar, para resolver en el más breve plazo los ex-  
pedientes sometidos a su resolución.

Tercera. El cuadro que acompaña a la real orden  
de 30 de febrero último (D. O. núm. 40) se entiende  
rectificado en el sentido de que el haber de los her-  
radores de tercera clase de Caballería es el de 346,75  
pesetas anuales, según presupuesto, en vez del que  
figura en aquél.

Cuarta. Teniendo en cuenta que ni las pensiones per-  
cibidas, aunque lo hayan sido con error y exceso, pue-  
den ser devueltas o compensadas por equiparación le-  
gal con las alimenticias, y por otra parte, que la cuan-  
tía fijada provisionalmente no crea derecho ni obstácu-  
lo para rectificarla definitivamente en cuanto al por-  
venir, se mantienen las reales órdenes de 20 y 22 de  
febrero último, entendiéndose los efectos de la reduc-  
ción al tiempo posterior a aquéllas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento  
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y  
Marina.

Señores Comandantes generales de Ceuta y de Melilla  
e Interventor civil de Guerra y Marina y del Pro-  
tectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por  
real orden de 8 de febrero último (D. O. núm. 31)  
para proveer una vacante de teniente de Infantería en  
el batallón de Instrucción, el Rey (q. D. g.) se ha  
servido designar, para ocuparla, al de dicho empleo,  
D. Santiago Lario Díaz-Benito, del batallón de Cazado-  
res de montaña Plasencia núm. 4.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento  
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Inter-  
ventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado  
en Marruecos.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer  
que el comandante de Infantería D. Manuel Losada  
Roces, que ha cesado en el cargo de ayudante de  
campo del General de división D. Miguel Viñé Ruiz,  
queda disponible en la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento  
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta re-  
giones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Pro-  
tectorado en Marruecos.

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a  
este Ministerio, con escrito de fecha 12 de marzo pró-  
ximo pasado, promovida por el a. f. érez de comple-  
ento D. Juan Salgado Fernández de Villa-Abrille, afecto al  
regimiento Infantería Africa núm. 68, en súplica de  
que se le conceda autorización para efectuar viajes de

altura y poder obtener el título de piloto de la Mari-  
na mercante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pá-  
rrafo 4.º del artículo 7.º de la real orden circular de  
27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey  
(q. D. g.), se ha servido acceder a lo solicitado por el  
recurrente, debiendo observar las prescripciones de los  
artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la real orden circular de  
10 de junio de 1920 (D. O. núm. 130).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento  
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

## Sección de Caballería

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias cursadas por V. E.  
a este Ministerio en tres del mes actual, promovidas  
por los tenientes de complemento del Arma de Caba-  
llería, D. José María Palleja y D. Juan Fabra de  
Senmenat, en súplica de que se les conceda efectuar  
por el plazo de un mes, en el regimiento Drago-  
nes de Santiago, núm. 9 de dicha Arma, las prác-  
ticas de su empleo, a que se refiere el artículo 5.º de  
la real orden circular de 27 de diciembre de 1919  
(C. L. núm. 293), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien  
acceder a los deseos de los interesados, los que pre-  
starán sus servicios gratuitamente, conforme a cuanto  
preceptúa la real orden de 18 de julio de 1919 (DIARIO  
OFICIAL núm. 161).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento  
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Artillería

### APTOS PARA ASCENSO

Padecido error en la siguiente real orden, publicada  
en el DIARIO OFICIAL núm. 75, se reproduce rectificada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confir-  
mar la declaración de aptitud para el ascenso al em-  
pleo inmediato, cuando por antigüedad los correspon-  
da, hecha por V. E. a favor de los tenientes coroneles  
de Artillería, D. Emilio Delgado Maqueta y D. Fran-  
cisco León Garabito y Fons, del segundo regimiento  
de Artillería pesada y Comandancia de dicha Arma  
de Mallorca, respectivamente, y comandante D. Angel  
Muñoz Dueñas, del séptimo regimiento de Artillería  
pesada, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento  
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta  
regiones y de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido de-  
clarar apto para el ascenso al suboficial D. Antonio  
Beriquistain y Cañeo, del regimiento de Artillería de  
posición, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento  
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

## CURSO DE MECANICOS Y CONDUCTORES-AUTOMOVILISTAS

*Circular.* Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases e individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con Manuel Moreno Moreno y termina con Angel de Alba Garro, se incorporen a la Escuela de automovilistas de Artillería, en Segovia, el día 20 del mes actual, por haber sido elegidos para el curso de mecánicos y conductores-automovilistas, con arreglo a las bases de la real orden circular de 17 de febrero último (D. O. número 39).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

## ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

## Relación que se cita.

## Para mecánicos conductores-automovilistas

Obrero filiado, Manuel Moreno Moreno, de la segunda Sección de obreros filiado.  
Otro, Angel Gómez Gil, de la primera ídem.  
Otro, Jorge Painceira Ramallar, de la Maestranza de Artillería de Ceuta.  
Otro, Dionisio Valero Villanueva, de la misma.  
Otro, Leandro Yuste Pascual, de la misma.

## Para conductores-automovilistas

Artillero segundo, Francisco Rosique Izquierdo, del séptimo regimiento de Artillería pesada.  
Otro, Rafael Ibarra González, del cuarto ídem.  
Otro, José Berberana González, del mismo.  
Artillero primero, Dionisio Avila Garrido, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.  
Artillero segundo, Francisco Aguilar Aguilar, de la misma.  
Otro, José Polo de la Rosa, de la misma.  
Otro, Antonio Encomienda Durán, de la misma.  
Otro, Antonio Serra Rota, de la misma.  
Otro, Pedro Balairón Meña, de la misma.  
Otro, Manuel Crespo Macías, de la misma.  
Otro, Manuel Expósito Colado, de la misma.  
Otro, Germán Malingre Rodríguez, del tercer regimiento de Artillería de montaña.  
Otro, Manuel Fuentes González, del mismo.  
Otro, Antonio Quijano Fernández, del tercer regimiento de Artillería pesada.  
Otro, Manuel López de la Rosa, del mismo.  
Otro, Luis Canet Mitjá, de la Comandancia de Artillería Pamplona.  
Otro, Daniel San Frutos, del segundo regimiento de Artillería ligera.  
Otro, Leopoldo de San Valentín de Frutos, de la Academia de Artillería.  
Otro, Plácido García Zamora, de la misma.  
Otro, Bartolomé García Jiménez, del primer regimiento de Artillería de montaña.  
Otro, Vidal Ortega García, del mismo.  
Obrero filiado, Héctor Martín Castro, de la primera Sección de obreros filiado.  
Artillero segundo, Eduardo Fontán Carrillo, de la Comandancia de Artillería de Melilla.  
Otro, Felipe Jimeno Gorrioz, de la misma.  
Otro, Fernando García Vela, de la misma.  
Otro, Ramón Jiménez Peña, de la misma.  
Otro, Angel Sala Forauda, del noveno regimiento de Artillería pesada.  
Otro, Toribio Calzada Rubio, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.  
Otro, Juan Fernández Sirgo, de la misma.  
Otro, León Ovanos Gil, de la Comandancia de Artillería de Larache.  
Otro, Antonio Martín Villanueva, de la misma.  
Otro, Francisco Sánchez López, de la misma.  
Soldado de segunda, Diego Alfaro Ruiz, del regimiento de Infantería A'ava. 53.  
Otro, Manuel Martín Torrente, del de Tenerife, 64.  
Otro, Juan Martínez Sáenz, del de San Fernando, 11.  
Otro, Luis San Juan Jimeno, del mismo.  
Otro, Antonio García Villodrós, del mismo.

Soldado de segunda, José Vallés Papiol, del regimiento de Infantería Tenerife, 64.  
Otro, Manuel Jesús Gómez, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.  
Otro, Agustín Martínez Coidé, del mismo.  
Otro, Luis Pedrero Barba, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.  
Otro, Tomás Sánchez de Burgo, de la misma.  
Otro, Laureano Zurita Martínez, de la misma.  
Otro, Fermín Villegas Sierra, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.  
Otro, Aurelio San Jitán Barriocanal, de la misma.  
Otro, Ignacio Fernández Castro, de la misma.  
Otro, Damián Sacristán Gómez, de la misma.  
Otro, Rufino Segura González, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.  
Otro, Zacarías Sánchez Burgos, de la misma.  
Otro, Justo Bonilla Castro, de la misma.  
Otro, Pedro González Isla, de la misma.  
Otro, Esteban Rehón Escudé, de la misma.  
Otro, Benito Mesanet García, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.  
Otro, Esteban Garrido Gómez, de la misma.  
Otro, José del Cid Fernández, de la misma.  
Otro, Rafael García Navajas, de la misma.  
Otro, Manuel Salas Díaz, de la misma.  
Otro, Julio Sánchez Fernández, de la misma.  
Otro, Bonifacio López Cuerpo, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia.  
Otro, José Salvador Valiente, de la misma.  
Otro, Pedro Portero Gracia, de la misma.  
Otro, Luis Bachiller de la Cruz, de la misma.  
Otro, Ricardo Prado Fernández, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.  
Otro, José Escobet Santandreu, de de la misma.  
Otro, José Banet Herrera, de la misma.  
Otro, Pedro Poveda Fábregas, de la misma.  
Otro, José Serrano Mora, de la misma.  
Otro, Rafael González Navarro, de la misma.  
Otro, Joaquín Luis Portús, de la misma.  
Otro, Antonio Bonet Nerín, de la misma.  
Otro, Pascual Prads Conta, de la misma.  
Otro, Gonzalo Muñoz Jimeno, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia.  
Otro, Francisco Sánchez Martínez, de la misma.  
Otro, Miguel Merino Esteve, de la misma.  
Otro, Emilio Barrera Peña, de la misma.  
Otro, Felipe García Guerrero, de la misma.  
Otro, Domingo Martínez Peinado, de la misma.  
Otro, César Rodríguez Barón, de la misma.  
Otro, Miguel Fructuoso Valero, de la misma.  
Otro, José Boncampai Puyuelo, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.  
Otro, Antonio España Barca, de la misma.  
Otro, Enrique Cobera Vázquez, de la misma.  
Otro, José Botana Freire, de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar.  
Otro, Juan Silva Vieites, de la misma.  
Otro, José Canalda Sánchez, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.  
Otro, Pedro Villafranca Jiménez, de la misma.  
Otro, Luis Avilés Rivera, de la misma.  
Otro, Mariano Merino Sáenz, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.  
Otro, Inocencio Casado Maroto, de la misma.  
Otro, Pablo Sánchez González, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.  
Otro, Manuel Lebrón Blanco, de la misma.  
Otro, Federico Ortiz López, de la misma.  
Otro, Francisco Segura Salvatella, de la misma.  
Otro, Juan España Frigolé, de la misma.  
Otro, Miguel Beato Beato, de la misma.  
Otro, Gabino José García Payá, de la misma.  
Otro, Angel de Alba Garro, de la misma.

Madrid 7 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

## Sección de Ingenieros

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto para modificar la sala primera del Hospital militar de Bilbao, que cur-

só V. E. a este Ministerio, con escrito fecha 3 de marzo próximo pasado; el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los "Servicios de Ingenieros" su importe que asciende a la cantidad de 24.240 pesetas, de las que 24.050 corresponden al presupuesto de ejecución material y 190 pesetas, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señor Sr.: Examinado el proyecto de reparación de la casa cuartel de Carabineros del puesto de Benagalbón (Málaga), que cursó V. A. R. a este Ministerio con escrito de 8 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, de 11.940 pesetas, a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

#### NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los comandantes de Ingenieros D. Rogelio Sol Mestre y D. José Casuso Obeso, supernumerarios sin sueldo en esta región, el derecho a la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de 1.º de mayo y 1.º de julio del año próximo pasado, respectivamente, y al percibo de ella al volver a activo, como comprendidos en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Sanidad Militar

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 de marzo próximo pasado, promovida por el comandante médico D. Fernando Muñoz Beato, con destino en el hospital militar de Valencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia por asuntos propios, para París (Francia), durante los meses de mayo y junio del año actual, con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATERIAL DE UTENSILIOS DE FARMACIA

Excmo. Sr.: Con el fin de unificar las propuestas de material y utensilios de farmacia formuladas por los Depósitos de medicamentos de Melilla, Ceuta y Larache, con arreglo a los servicios que tienen encomendados, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que dentro de los créditos y normas administrativas se dote a los referidos Depósitos del material necesario para la elaboración de comprimidos e inyectables y del de análisis consignado en el Nomenclátor para una farmacia del primer grupo. Es asimismo la voluntad de S. M. que las mencionadas formas farmacéuticas se elaboren en cantidad suficiente para las necesidades del Ejército de Marruecos cuando no se remitan completos los pedidos hechos al Laboratorio central y al de Málaga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo D. José García Bergoa, con destino en el regimiento de Artillería a caballo el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de marzo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Julia Hurtado Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

#### PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. Angel de los Ríos Lechuga, en prácticas en la Academia del referido cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ampare la regla cuarta de la real orden circular de 11 de abril de 1921 (C. L. núm. 143), en el sentido de que los farmacéuticos segundos en prácticas reciban la enseñanza de equitación, agregándose a los alféreces médicos alumnos o a los veterinarios terceros, según los casos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor...

#### VETERINARIOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar veterinario auxiliar del Ejército, al soldado del batallón de Aerostación, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, D. Angel Dilla Carpintero, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 (C. L. número 57) y de 13 de agosto de 1921 (C. L. núm. 338), y disponer pase destinado al noveno regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Justicia y Asuntos generales**

**CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 23 de marzo próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al teniente D. Diego Albarracín de Paco, con destino en el sexto regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la tercera región.

**Intendencia General Militar**

**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los tenientes del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Micó y Sánchez de Neira y termina con D. Ignacio Martínez Lacaci, por reunir las condiciones exigidas por la ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

*Relación que se cita.*

Teniente, D. Enrique Micó y Sánchez de Neira, de la Intendencia de la tercera región.

Otro, D. Gerardo Pardo de Vera, de la misma.

Otro, D. Juan Felip Recade!, de la misma.

Otro, D. Miguel Balbás Vázquez, de la octava Comandancia de tropas.

Otro, D. Ignacio Martínez Lacaci, de la Intendencia de la tercera región.

Madrid 7 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

**CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA**

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la convocatoria anunciada por real orden circular de 6 de octubre de 1922 (D. O. núm. 235), para la formación de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que aquella quede constituida con los sesenta y tres suboficiales y sargentos, que figuran en la siguiente relación, que da principio con el suboficial de Intendencia D. Miguel Llansola Pascual y termina con el sargento del regimiento de Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, Manuel Rodríguez Llovera, por haber sido declarados aptos por el Tribunal, nombrado por real orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 246) y reunir las condiciones señaladas en el reglamento orgánico del citado Cuerpo, debiendo permanecer para turno de llamamiento en el orden que en la misma figuran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor...

*Relación que se cita*

Número	CUERPOS	NOMBRES
1	3.ª Com.ª tropas Inten.ª . . .	D. Miguel Llansola Pascual.
2	Idem Melilla . . . . .	» Luis Guerrero Legido.
3	6.ª Com.ª tropas Inten.ª . . .	» Antonio Alonso Vacas.
4	Establecimiento central idem	» Lo enzo Sanz Santos.
5	7.ª Com.ª tropas Inten.ª . . .	» Antonio Galán Rufo.
6	6.ª idem . . . . .	» Jaime Arévalo Rodríguez.
7	Com.ª tropas de Ceuta . . . .	» Santiago Arriba Luque.
8	Establecimiento central Int.ª	» Eugenio Hernández Vega.
9	5.ª Com.ª tropas id. . . . .	» Eusebio Alcázar Martínez.
10	6.ª idem . . . . .	» Félix Arduza Zaita.
11	5.ª idem . . . . .	» Ciriaco Mirón Ruiz.
12	Com.ª tropas Melilla . . . . .	» Manuel López Medina.
13	6.ª idem Intendencia . . . . .	» Félix Moreno Ruiz.
14	Com.ª tropas Melilla . . . . .	» Eusebio Cernuda Herrero
15	1.ª Com.ª tropas Intendencia	» Gregorio Prados Colmenarej.
16	Idem . . . . .	» José Juan Sodí.
17	Com.ª tropas Larache . . . . .	» Juan Ortega Palomares.
18	Zona recl. de Burgos . . . . .	» Pablo Rodríguez Ruiz (Grado de Contador Melilla)
19	Reg. Inf.ª Cádiz . . . . .	» Manuel García Cruzado (Grado de Contador Mercantil)
20	Caz. Alcántara, 14.º de Cab	» Alberto Sisti Capdevila (Especialidad de mecánica aplicada).
21	Reg. Inf.ª Cantabria . . . . .	» Eulalio Ramírez Sáez (Grado de Contador Mercantil).
22	Sección tropas Academia Inf.	» Antonio Granados Santos.
23	Reg. Inf.ª Rey, 1.ª . . . . .	» Juan Martínez Farelo-Pardo
24	Idem León, 38 . . . . .	» Antonio González Paza.
25	Idem La Corona . . . . .	» Manuel García Manzano.
26	Fuerzas Regulares Tetuán . . .	» Joaquín Gómez Benítez.
27	Reg. Inf.ª Cantabria . . . . .	» Julio Aristizábal Saínza.
28	Zona recl. Huesca . . . . .	» Joaquín Pueyo L. scort.
29	Primer reg. Art.ª pesada . . . .	» Domingo Cantalejo Borrero.
30	Reg. Inf.ª San Fernando . . . .	» Manuel Rodas Castelló.
31	Linea Rey, 1.º de Cab.ª . . . .	» Francisco Pelegrín Calvo.
32	Reg. Inf.ª Inca . . . . .	» Pedro Pujadas López.
33	Bón. Caz. Talavera . . . . .	» José González Cascado.
34	Reg. Int.ª Asturias . . . . .	» Euterio Pajares Muñoz.
35	Idem América . . . . .	» José Picó Izquierdo.
36	Idem San Marcial . . . . .	» Eusebio Herrera Franco.
37	Bón. Inst. ucción de Inf.ª . . .	» José Vázquez de la Calle.
38	Prime. reg. Art.ª pesada . . . .	» Julio Hernández Baquero.
39	Primer idem ligera . . . . .	» Lino Salgado Alegre.
40	Reg. Inf.ª Alava . . . . .	» José Escudero Espinosa.
41	Idem Vad. R. s. 0.ª . . . . .	» Matín Vicario Ruiz.
42	Fuerzas Regulares Tetuán . . .	» Emilio Díaz Mora.
43	Reg. Inf.ª Inca . . . . .	» Ángel Uña Menéndez.
44	Caja recluta de Tarragona . . .	» José Huertas Sánchez.
45	Reg. Inf.ª Borbón, 17 . . . . .	» Luis González Hernán- dez
46	Idem Reina, 2 . . . . .	» José Ballesteros Bravo.
47	Com.ª Art.ª Mallorca . . . . .	» Antonio Amer Pujadas.
48	Idem Algeciras . . . . .	» José Pineira Márquez.
49	Primer reg. Art.ª ligera . . . .	» Jesús Lasa y Janariz.
50	Idem id. de Teófilos . . . . .	» Santiago N. varr te Blanco
51	Capitanía General 5.ª reg. . . .	» Calixto Calleja Castillo.
52	Com.ª Art.ª S. Sebastián . . . .	» José María Usabiaga An- dín.
53	Reg. Inf.ª Borbón . . . . .	» Miguel Guerrero Villalva.
54	Idem Murcia . . . . .	» José F. ijido M. lero.
55	Bón. Caz. de Madrid . . . . .	» Ramón Pérez Zabalegui.
56	Reg. Inf.ª S. Fernando, 11 . . .	» Juan González Gómez.
57	Idem Navarra, 25 . . . . .	» Máximo Hernández Vara.
58	Idem Borbón . . . . .	» José Celis del Río.
59	Primer reg. de Ferrocarriles . .	» Teodoro Illera Marín.
60	Reg. Inf.ª S. Fernando, 11 . . .	» Amador Robles S. villano
61	2.ª reg. Art.ª ligera . . . . .	» Lorenzo y Pinel Serrano.
62	Primer reg. de Telégrafos . . .	» Jesús Vicente Romero.
63	Caz. Galicia, 25.º de Cab.ª . . .	» Manuel Rodríguez Llo- vra.

Madrid 9 de abril de 1912.—Alcalá-Zamora.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 13 de noviembre del año anterior, desempeñadas en el mes de octubre último por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que

comienza con D. Agustín Portillo Ferreiro y concluye con Ildelfonso Castro Ascanio, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión.		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intervención Tenerife	Oficial r.º	D. Agustín Portillo Ferreiro	3.º	Sta. Cruz de Tenerife	Orotava	Pasar revista comisario	4			4			1
Idem		El mismo	3.º	Idem	Sta. Cruz Palma	Intervenir subasta contratación pan.	19			22			5
Intendencia Tenerife	Comandante	D. Luis López Sánchez	3.º	Idem	dem.	Presidir idem id. id.	19			22			2
Reg. Inf. Tenerife, 62	Teniente	Francisco Roldán Méndez	3.º	Idem	Orotava	Conducir caudales	1			2			2
Idem	Sargento	Galó Fernández Lozano	3.º	Idem	Valverde	Secretario diligencias judiciales	19			3			13
Bón. Caz. La Palma, 20	Cap. médico	Vicente Teñant del Castillo	3.º	Sta Cruz de la Palma	S. Sebastián Gomera	Vocal comisión mixta				4			4
Idem		El mismo	3.º	dem.	Idem	Idem	2			28			7
Idem	Teniente	D. Álvaro Fernández Fernández	3.º	Idem	Sta. Cruz de Tenerife	Cobrar libramientos	28			3			4
Idem Lanzarote, 21	Otro	Domingo Lazco Izco	3.º	Arrecife	Las Palmas	Idem	19			4			4
Idem		El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	27			31			5
Idem Fuerteventura, 22	Otro	D. Eduardo Alemán González	3.º	Puerto Cabrás	Idem	Idem	1.º	octubre, 1922		4	octubre, 1922		4
Idem	Alférez	Colón Martín Hernández	3.º	Idem	Idem	Idem	27			31			5
Id. Gomera-Hierro, 23	Teniente	Donato Bengoechea Echevarría	3.º	S. Sebastián Gomera	Valverde	Idem	21			22			3
Idem		El mismo	3.º	Idem	Sta. Cruz de Tenerife	Idem	26			31			6
Grupo Escuadrones	T. coronel	D. Aurelio Girón Varona	3.º	Sta Cruz de Tenerife	Las Palmas	Revisar destacamento	20			24			5
Artillería Gran Canaria Zona Tenerife	Capitán	Juan Mora Soto	3.º	Haria	Arrecife	Cobrar libramientos	4			5			2
Idem	T. Coronel	Juan Laverón Agut	3.º	Orotava	Sta. Cruz de Tenerife	Prestar declaración	16			17			2
Idem	Teniente	Bonifacio Segura Aibar	3.º	Sta. Cruz de Tenerife	Orotava	Conducir caudales	27			28			2
Idem	Capitán	Pedro Villamandos Pinto	3.º	dem.	Valverde	Insruir diligencias	19			3			13
Idem Gran Canaria	Teniente	Juan Hernández Calimano	3.º	Las Palmas	Gufa	Conducir caudales	3			4			2
Idem La Palma	Otro	Andrés Benítez Guerrero	3.º	Santa Cruz Palma	Sta. Cruz de Tenerife	Cobrar libramientos	28			31			4
Artillería Tenerife	Sargento	Ildelfonso Castro Ascanio	3.º	Larache	Idem	Conducir fuerzas	1.º			2			2



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20, y 25 de noviembre del año anterior, desempeñadas en el mes de octubre último por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Carrillo Albornoz y concluye con D. Félix Bermúdez de Castro, declarándose indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (Colectión Legislativa núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Prolectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpo	Clase	HOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	PERIODO						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia		en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com. Int. Melilla. Grupo de fuerzas regulares indígenas, Melilla, n.º 2.	Teniente	D. Francisco Carrillo Albornoz	3.º	Melilla	Barcelona	Suministro	1.º	octubre	1922	2	octubre	1922	2
	Otro	Pío Sanz Neira	3.º	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1922	2	idem	1922	2
	T. de Cab.ª	Manuel Fernández Silvestre y Duarte	3.º	Idem	Cabo Juvy	Recluta de indígenas para el grupo	1.º	idem	1922	31	idem	1922	31
Reg. M.ª Art.ª Melilla.	Teniente	Félix Bermúdez de Castro	R. O. de 2 julio 92 D. O. n.º 164	Idem	Madrid	Para asistir al reconocimiento facultativo para piloto aviador	1.º	idem	1922	25	idem	1922	25

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### ADQUISICION DE FINCAS

Excmo. Sr.: Autorizada por real decreto de 4 de abril de 1923 (D. O. núm. 74) la adquisición por gestión directa de la finca Campogiro, propiedad de la Diputación provincial de Santander, y sita en el término municipal de dicha capital, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que dicha finca, que mide 34 hectáreas, 89 áreas y 90 centiáreas, se adquiere en el precio de un millón de pesetas, con cargo al capítulo noveno, artículo único, y con destino al Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria.

2.º Que del precio de la venta se retendrán 198.296,29 pesetas, que quedarán depositadas en el Establecimiento y a disposición de la Dirección de Cría Caballar, las cuales serán entregadas a la Diputación, a medida que vaya ejecutando las obras convenidas, y previa la presentación del certificado de las realizadas, con el visto bueno del jefe del Depósito.

3.º Que de no liberarse en el acto del otorgamiento de la escritura, la servidumbre de aguas con que aparece gravada la finca que se adquiere, se retendrán del precio y quedarán asimismo depositadas en el Establecimiento y en la forma que se indica en el número anterior, 5.000 pesetas, que se entregarán a la Diputación tan pronto como acredite que ha quedado redimida la servidumbre.

4.º Que el Estado habrá de recibir la finca completamente libre de cargas o gravámenes, que a este efecto se cancelarán en el acto del otorgamiento de la escritura las hipotecas pendientes, satisfaciéndose su importe del precio de venta.

5.º Que la escritura de compra-venta se otorgará en Santander ante el notario que corresponda, concurriendo a dicho acto en representación del Estado el jefe de Propiedades, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

6.º Que serán de cuenta de la Diputación los gastos de otorgamiento de escritura y primera copia, los de inscripción en el Registro de la Propiedad y el impuesto de 1'20 por 100.

7.º De la adquisición de esta finca por el Ramo de Guerra, deberá darse cuenta al Ministerio de Hacienda, conforme a lo prevenido en el artículo tercero del real decreto de 25 de junio de 1902. (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Sección de Artillería

### DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede sin efecto el destino a la Maestranza de Artillería de Ceuta, del cabo de la Comandancia de Artillería de dicha plaza, Servando López Quintana, hecho por circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 66).

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 9 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Luis Hernando

Excmos. Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### OBREROS FILIADOS

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombra obrero afiliado, de oficio tornero, al soldado del Servicio de Aeronáutica Militar, Clemente Hernández Páramo, por ser el número uno de los que reúnen condiciones dentro de su escala, siendo destinado, para efectos administrativos, a la Maestranza de Artillería de Ceuta, pasando a prestar sus servicios, en concepto de destacado, a la Fábrica Nacional de Toledo, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 9 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, a los padres y viudas de las clases e individuos de tropa desaparecidos, comprendidos en la única relación, que empieza con Manuel Quinteiro Ravina y termina con Catalina Muñoz Sancho, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, a las viudas mientras conserven su actual estado civil, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva o conserve la aptitud legal para el percibo; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), por si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros y se lleve a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifestado a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los cuerpos o unidades de los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1923.

El General Secretario,  
Luis G. Quintas

Excmos. Señores...



Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes, Reales órdenes y disposiciones que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas	Cts		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
G. M. Coruña	Manuel Quinteiro Ravíña	Padres		Soldado 2.º, Manuel Quinteiro Cao							Coruña	Oural	Coruña
Idem	Milagros Cao Piñeiro	Idem		Otro, Manuel Abelleira Agra							Idem	Outes (S. Pedro)	Idem
Idem	Francisco Abelleira Cives	Idem		Otro, Manuel Calvifio González							Idem	Vedra	Idem
Idem	Dominga Agra Tomé	Idem		Otro, Ramón Pose Ramos							Idem	Cabana	Idem
Idem	Agustín Calvifio Gómez	Idem		Otro, Ramón López Mera							Idem	Touro	Idem
Idem	Rosa González Comar	Idem		Otro, Ángel Lago Casal							Idem	Vilarifio	Idem
Idem	J. an Pose Lema	Idem		Otro, Antonio Nogueira Seoane							Idem	Conjo	Idem
Idem	María Ramos Pazos	Idem		Otro, Jesús Martínez Nogueira							Idem	Negreira	Idem
Idem	Manuel López Larroy	Idem		Otro, Bernardino Fondo Vidal							Idem	Cundins	Idem
Idem	Manuela Mera Soto	Idem		Otro, Manuel Sobrido Orillé							Idem	Puerto del Son	Idem
Idem	Ramón Lago Bugallo	Idem	S. Fernando, 11.	Otro, José Gende Castro							Idem	Ordenes	Idem
Idem	Ramona Casal Aller	Idem		Otro, Domingo Dosal Pais							Idem	Outes	Idem
Idem	Manuel Nogueira Cobas	Idem		Otro, Manuel Rey Barona							Idem	Santiago (Rappalla Folla, 7)	Idem
Idem	Francisca Seoane Tarrío	Idem		Otro, Nicolás Minguéz Magán			8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923.				Idem	Padrón	Idem
Idem	Juan Martínez Sanjurjo	Idem		Otro, Cipriano Pinazos Martínez	328	80		1 agosto	1922		Idem	Santa Eugenia de Riveira	Idem
Idem	María Nogueira Tuñas	Idem		Otro, Francisco Carballo Nogueira							Idem	Teo	Idem
Idem	Jacobo Fondo (sin 2.º apellido)	Idem		Otro, Luís Turnes Turnes							Idem	Santiago	Idem
Idem	Teresa Vidal López	Idem		Otro, José Nieto Noyo							Idem	Idem	Idem
Idem	Domingo Sobrido Maneiro	Idem		Otro, José Lago Barreiros							Idem	Muros	Idem
Idem	Manuela Gril é Saules	Padre		Otro, Valeriano Núñez Angueira							Idem	Ames	Idem
Idem	Manuel Gende Calvo	Idem		Otro, José Rodríguez Méndez							Idem	Padrón	Idem
Idem	Manuel Dosal (sin 2.º apellido)	Idem		Otro, Jesús Mourelle Velo							Idem	Santa Comba	Idem
Idem	Manuela Barona Villegas	Idem		Otro, Avelino Trillo Prado							Idem	Cee	Idem
Idem	Ramona Magán Suárez	Idem		Otro, José Carulo Edrevia							Idem	Teo	Idem
Idem	Juan Manuel Pinazos Vidal	Idem		Otro, José López Barral							Idem	Boqueijón	Idem
Idem	José Nogueira Seoane	Idem		Otro, Benardino Suárez Velos							Idem	San Vicente de la Baña	Idem
Idem	Andrés Turnes Lameiro	Idem	Africa, 68	Otro, Valeriano Quiñérez Díaz							Santander	Roig	Santander
Idem	Concepción Turnes Luna	Idem		Otro, José M.º Planelles Ocaña							Idem	Andújar	Jaén
Idem	José Nieto Valle	Idem		Otro, Francisco Mazas Feijóo							Idem	Carbia	Pontevedra
Idem	José Noyo Balsa	Idem		Otro, Ramón Pedreira Torreiro							Idem	Idem	Idem
Idem	Dolores Santiago Barreiros	Idem	Melilla, 59	Otro, Emilio Sánchez Ferreiro							Idem	Pontevedra	Silleda
Idem	Mercedes Campos (sin 2.º apellido)	Idem		Otro, Constantino Becerra Moscoso							Idem	Coruña	Santiago
Idem	Antonio Rodríguez Eiras	Idem		Otro, José Esmoris López							Idem	Idem	Coruña
Idem	Antonia Méndez Meiras	Idem		Otro, José Castiñeira Ures							Idem	Buján	Idem
Idem	Consuelo Varela Esparandín	Idem		Otro, Juan Asorey Vázquez	346	75		1 idem	1922		Idem	Vimianzo	Idem
Idem	Estrella Vigo (sin 2.º apellido)	Idem		Otro, Ramón Pampín Valiño							Idem	Santa María de Conjo	Idem
Idem	José Lamela García	Idem		Otro, Antonio Nogueira Lopez							Idem	Santiago	Idem
Idem	Consuelo Villar Perreiro	Idem		Otro, Manuel López Cabezas							Idem	Santa Comba	Idem
Idem	Ramona Riveiro Pose	Idem		Otro, Lino Toca Torres							Idem	Santiago	Idem
Idem Santander	José Nieto Sánchez	Idem									Santander	Santander	Santander
Idem Jaén	Juan Planelles Rubira	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem Coruña	Juana Ocaña Balvin	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	Ramón Mazas (sin 2.º apellido)	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	José Feijóo Laredo	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	Andrés Pedreira Lodeiro	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	José Torreiro Gundin	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem Vigo	Ramón Sánchez Murandeira	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	Avelina Ferreiro Andón	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	José Becerra Corral	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	María Moscoso Barreiro	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	Jesús Esmoris Arnejo	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	María López Gil	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	José Castiñeira Lema	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	Carmen Ures Ramos	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	Manuel Asorey Díaz	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	María Vázquez (sin 2.º apellido)	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	Balbina Valiño Carea	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	Juana López Gerpe	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem	Carmen Cabezas Alvarez	Idem									Idem	Idem	Idem
Idem Santander	Inés Torres Muñoz	Idem									Idem	Idem	Idem

D. O. núm. 79

11 de abril de 1923

141

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes, Reales órdenes y disposiciones que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
G. M. Toledo	Agapito Gómez Blanco	Padres	Reg. Art.ª Melilla	Soldado, Domingo Gómez Oliva	346	75		1	Julio	1922	Toledo	La Estrella	Toledo
Idem Cádiz	Jacinta Oliva Muñoz	Idem	Cerifola, 42	Otro, José Gómez Gallardo							Cádiz	Puerto de Santa María	Cádiz
Idem Santander	Juan Gómez Armario	Idem	Idem	Otro, Santiago Reigadas Pérez							Santander	Santander	Santander
Idem	Carmen Gallardo López	Idem	Idem	Otro, Ignacio Fernández Gómez			8 julio 1860, 29 junio 1918, y R. O. de Guerra de 20 febrero de 1923.	1	agosto	1922	Idem	Idem	Idem
Idem Coruña	Andrés Reigadas Santa María	Idem	Idem	Otro, Manuel Lobera Queijeiro	328	50					Coruña	Carballo	Coruña
Idem Logroño	Avelina Pérez (sin 2.º apellido)	Idem	Idem	Otro, Antonio Torres Rodríguez							Logroño	Alcañadre	Logroño
Idem Pontevedra	Juliá Fernández Villanueva	Idem	Idem	Otro, Antonio Ucha Bugarín							Pontevedra	Areas (Puenteareas)	Pontevedra
Idem Barcelona	Antonia Gómez Muñoz	Idem	Idem	Otro, Pablo Soler Oliveras							Barcelona	Sabadell (San Jaime, 21)	Barcelona
Idem Murcia	Eusebio Lobera Regueira	Idem	Idem	Otro, Andrés Molina Jiménez	328	50		29	idem	1922	Murcia	Totana	Murcia
Idem Madrid	María Josefa Queijeiro	Idem	Idem	Otro, David Pons Villarroya				29	idem	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid (Rosales, 10 bajo)	Madrid
Idem Almería	José M.ª Torres Gil	Idem	Idem	Otro, Antonio Teruel Expósito	328	50		29	idem	1921	Almería	Laroya	Almería
Idem Santander	Julliana Rodríguez Gil	Idem	Idem	Otro, Venancio Cos Cadevilla	328	50		30	septbre.	1921	Santander	Santander	Santander
Idem Vizcaya	Manuel Ucha Lorenzo	Idem	Idem	Otro, Ciriaco Ugalde Mendiola	431	25		1	agosto	1921	Vizcaya	Añorabite (Congreño, 4)	Vizcaya
C.ª Gral. Melilla	Carmen Bugarín Alvarez	Idem	Idem	Otro, Benito Gallardo del Aguila	1.788	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918.	1	idem	1922	Málaga	Melilla (General Serrano Ruiz, 7)	
G. M. Jaén	Joaquín Avelaneda Casabiancas	Viuda	Idem	Otro, Antonio Ruiz Herrero	1.227	00		1	idem	1922	Jaén	Ubeda (Cantabario, 3)	Jaén
Idem Granada	José Molina García	Idem	Idem	Otro, Aurelio Daza Rojas	1.569	96	8 julio 1860, 29 junio 1918 y acuerdo del Pleno de este Consejo de 12 junio 1920 y 8 de febrero de 1923.	1	idem	1922	Granada	Asquerosa	Granada
Idem Vizcaya	Isabel Jiménez Romero	Idem	Idem	Otro, Antonio Martínez Picón	1.788	00		1	idem	1922	Málaga	Melilla (Francisco Sánchez Barbero, 2)	
C. G. Melilla	Constantina Villarroya Alcón	Idem	Idem	Otro, Alfonso Testillano Silván	431	25	8 julio 1860, 29 de junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 febrero de 1923.	1	idem	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid (Aguila, 18, 2.º, núm. 9)	
G. M. Madrid	Fortunata Expósito (sin 2.º apellido)	Idem	Idem	Otro, Ambrosio Toledano Magallares	1.080	00		4	idem	1921	Idem	Amonaci de Zori	Guadalajara
Idem Guadalajara	Bonifacio Cos Martínez	Idem	Idem	Otro, Manuel Blanco País	346	75		1	idem	1922	Coruña	Torea (Murros)	Coruña
Idem Coruña	Fructuosa Cadevilla González	Idem	Idem	Otro, Manuel Lázaro Muñoz	328	50		9	septbre.	1921	Valencia	Alcublas	Valencia
Idem Valencia	María Mendiola Mintegui	Idem	Idem										

Madrid 5 de abril de 1923.—Luis G. Quintas.

## PARTE NO OFICIAL

## Sociedad de Socorros mutuos para clases de 2.ª categoría del Arma de Caballería.

## Estado y Balance de Caja del mes de la fecha.

INGRESOS		IMPORTE — Pesetas			IMPORTE — Pesetas
<b>Capital remanente según balance anterior</b> .....		52.331,05	Depósito de Sementales 7.ª zona .....		69,30
<b>Cuerpos que han abonado cuotas de meses anteriores</b>			Idem 8.ª id .....		75,60
Reg. Dragones de Montesa, enero .....		72,96	Recría y doma 1.ª zona .....		35,77
Grupo Regulares de Larache, idem .....		42,67	Idem 2.ª idem .....		31,56
Policía Indígena de Melilla, idem .....		5,88	Idem 4.ª id. ....		35,07
8.º reg. reserva, idem .....		2,23	Idem 7.ª id .....		30,50
Centro Electrotécnico, sepbre., octubre. y nbre. ....		12,60	Depósito remonta .....		50,98
<b>Suman</b> .....		52.467,39	Yeguada de Jerez .....		15,65
<b>Cuerpos que han abonado cuotas del mes actual</b>			Idem de Córdoba .....		15,41
Reg. Lanc. Rey y Secretario causas 5.ª región .....		67,40	Idem de Esmil-el-Ná .....		8,34
Idem Reina .....		70,22	Policía indígena de Melilla .....		5,88
Idem Príncipe .....		66,91	Ministerio de la Guerra .....		8,72
Idem Borbón .....		69,54	Escuela de Guerra .....		13,59
Idem Farnesio, 7.º reg. rva. y Secret. causas 7.ª reg. ....		81,16	Idem de Tiro .....		22,60
Idem Villaviciosa .....		70,74	2.º y 3.º regimientos de reserva, a 2,23 .....		4,46
Idem España .....		72,93	Cuotas de Picadores .....		58,02
Idem Sagunto .....		67,91	<b>Total</b> .....		55.819,67
Idem Dragones Santiago .....		62,89	<b>GASTOS</b>		
Idem Montesa y Secretario causas 4.ª región .....		72,96	Pago a la madre del herrador de 1.ª, fallecido, del rég. Húsares de Pavía, don Gregorio Santos, por cuota de defunción .....		1.000
Idem Numancia y 4.º reg. reserva .....		78,99	<b>Quedan</b> .....		54.819,67
Idem Cazadores Lusitania, .....		72,75	<b>DEMOSTRACION</b>		
Idem Almansa .....		70,83	En c/c Banco de España. 51.331,00)		
Idem Talavera .....		68,31	En abonos .....	3.217,67	54.819,67
Idem Albuera .....		89,16	Metálico en Caja .....	271,00)	
Idem Tetuán .....		73,41	<b>Cuerpos que no han abonado sus cuotas en los meses que se indican</b>		
Idem Castillejos y 5.º reg. reserva .....		72,52	Cazadores Alcántara y Regulares de Larache, marzo; Escuela de Equitación, febrero y marzo; Depósito ganado de Ceuta, enero a marzo; Primer regimiento reserva, diciembre a marzo; Secretario causas Melilla, idem; 8.º reg. reserva, Depósito ganado de Melilla y de Larache, marzo.		
Idem Húsares de la Princesa .....		64,95	<b>Cuerpos de Infantería que no han abonado cuotas de sus picadores.</b>		
Idem Pavía .....		77,32	Números 8, 11, 24, 25 y 57. marzo; 6, 21, 27 y 39, febrero y marzo; 36, 37, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 68, 74 y 75, noviembre a marzo.		
Idem Cazadores Alfonso XII .....		74,67			
Idem Victoria Eugenia y Secretario causas 3.ª reg .....		74,74			
Idem Villarrobledo .....		74,22			
Idem Alfonso XIII .....		66,90			
Idem Galicia .....		79,63			
Idem Treviño .....		80,03			
Idem María Cristina .....		65,57			
Idem Vitoria .....		115,08			
Idem Taxdir .....		80,88			
Idem Calatrava .....		58,87			
Escolta Real .....		26,58			
Grupo de Instrucción .....		42,05			
Grupo Escuadrones Mallorca .....		30,46			
Idem Canarias .....		29,79			
Idem Regulares Tetuán .....		53,54			
Idem Melilla .....		48,73			
Idem Ceuta .....		43,40			
Idem Alhucemas .....		45,12			
Academia de Caballería .....		17,70			
Depósito de Sementales 1.ª zona .....		84,75			
Idem 2.ª id .....		60,75			
Idem 3.ª id .....		44,65			
Idem 4.ª id .....		62,25			
Idem 5.ª id .....		80,17			
Idem 6.ª id .....		61,50			

Madrid 31 de marzo de 1923.—El Sargento cajero, *Fernando Núñez de Prado*.—Intervine: El Suboficial, *José Carrasco*.—El Capitán, *Francisco Sousa*.—El Comandante *Martín Marín*.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, *José Álvarez de Sotomayor*.